



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de noviembre del dos mil veintiuno

Radicado	05001 31 03 005 2021 00409 00
Proceso.	Ejecutivo
Demandante	Tulio Mario Castrillón Tobón
Demandado	Gilberto Alonso Zuluaga Quintero

Se accede a lo solicitado por el actor en memorial anterior; En consecuencia, el Juzgado,

Resuelve

Decretar el embargo preventivo de los bienes inmuebles con matrícula 034-68055 y 034-17085 de propiedad del demandado.

Líbrese oficio a la oficina de instrumentos públicos de Turbo-Antioquia, para que se sirvan inscribir la medida y expedir certificado de ello.

Así mismo, se decreta el embargo de los dineros que por cualquier concepto tenga el demandado en el Bancolombia. Itaú, Davivienda, Scotiabank Colpatria, Banco de Occidente y Banco de Bogotá. Medida que se limitará hasta la suma de Dos Mil Millones de Pesos M.L. (\$2.000.000.000.).

CÚMPLASE

RAFAEL ANTONIO MARTOS RODELO
JUEZ

Firmado Por:

**Rafael Antonio Matos Rodelo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aba03ebffaf187c173c8dddc141a6b3e3beb97003cd721e7adc08d7ad9d85968**

Documento generado en 18/11/2021 01:38:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>